

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez el presente proceso, informando que la apoderada de la parte demandante allega comunicación en la que deja constancia del envío por correo electrónico del auto de mandamiento de pago y de la demanda al señor JOSE ALEJANDRO OROZCO NARVAEZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto doce (12) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 1308

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YULIETH STEPHANY MARTINEZ MEZA
Demandado: JOSE ALEJANDRO OROZCO NARVAEZ
Radicado: 76-001-31-10-0013-2021-00225-00

En virtud del informe Secretarial que antecede, y respecto de la certificación del envío de la citación y copia de la demanda al señor JOSE ALEJANDRO OROZCO NARVAEZ allegada por la apoderada de la parte demandante, el Despacho observa que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 del decreto 806 de 2020, y por lo tanto se agregará al expediente para que sea tenido en cuenta en su debido momento procesal.

Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

AGREGAR al expediente la certificación aportada por la apoderada de la parte demandante del envío de la citación y la copia de la demanda por medio del correo electrónico del señor Orozco Narváez.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAVIJO CORTES

Juez.